



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

ACTA DE BAREMACIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Reunidos en la Casa Consistorial, a las 14.00 horas, los miembros integrantes del Tribunal calificador, que se constituye para valorar el concurso de méritos que rige la bolsa de empleo de Técnicos/as Educadores de la Escuela Infantil de Pinos Puente.

Constituido el Tribunal calificador y de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria de la citada plaza, a la vista de los documentos presentados acreditativos de los méritos y la experiencia, se procede a contestar la alegaciones presentadas, obteniéndose el siguiente resultado:

- Registro 5500. ALICIA CALERO DÍAZ.

Se estima parcialmente su alegación. Se procede a revisar los méritos aportados por D. Alicia Calero Díaz, correspondiéndole en experiencia **19,8** puntos y **16,48** puntos en formación.

La experiencia sólo se valora en puesto igual al convocado (no similares).

En cuanto a formación, sólo computan los cursos homologados expedidos por los organismos indicados en las bases de la convocatoria. No se valoran los títulos recogidos en las bases de la convocatoria como habilitantes para ser admitido en el proceso. Sólo se valoran títulos complementarios tal y como indicó el Tribunal de selección mediante acta interpretativa de fecha 7 de septiembre de 2021 y que fue publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento.

-Registro 5583. EVA MARÍA CAIHUELA RAMÍREZ.

No se estima su alegación.

La experiencia profesional sólo se valora en puesto igual al convocado y desempeñado en Administración Pública.

En cuanto a formación, sólo computan los cursos homologados expedidos por los organismos indicados en las bases de la convocatoria, y , no se valoran los títulos recogidos en las bases de la convocatoria como habilitantes para ser admitido en el proceso. Sólo se valoran títulos complementarios tal y como indicó el Tribunal de selección mediante acta interpretativa de fecha 7 de septiembre de 2021 y que fue publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento.

- Registro 5588. MARÍA PILAR ROMERO LOZANO.

Se estima parcialmente su alegación. Se procede a revisar los méritos aportados por D. María Pilar Romero Lozano, correspondiéndole en experiencia **8,7** puntos y **41,70** puntos en formación

La experiencia profesional sólo se valora en puesto igual al convocado y desempeñado en Administración Pública, y no en centros privados concertados.

En cuanto a formación, no se valoran los títulos recogidos en las bases de la convocatoria como habilitantes para ser admitido en el proceso. Sólo se valoran títulos complementarios tal y como indicó el Tribunal de selección mediante acta interpretativa de fecha 7 de septiembre de 2021 y que fue publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento.

-Registro 5589. GLORIA FUENTES MARTÍNEZ.

No se estima su alegación.

En la experiencia profesional no se valora los contratos en prácticas.

-Registro 5615. MARÍA CAROLINA CERVILLA OLIVA.

Se estima parcialmente su alegación.

Se procede a revisar los méritos aportados por D. María Carolina Cervilla Oliva, correspondiéndole en experiencia **0** puntos y **3,48** puntos en formación.

-Registro 5616. CARMEN AGUILERA MARTÍNEZ.

Se estima su alegación. El Tribunal constata que aparece como admitida definitivamente en la Resolución de Alcaldía que aprueba la lista definitiva de admitidos al proceso de selección para la bolsa de empleo de Educadores Infantiles de Pinos Puente, y que por error material, no aparece en el acta de baremación de 19/10/21.

Se procede a revisar los méritos aportados por D. Carmen Aguilera Martínez, correspondiéndole en experiencia **3,9** puntos y **14,81** puntos en formación.

- Registro 5582. FRANCISCO JOSÉ VÁZQUEZ REYES

No se estima su alegación. Sólo se valora, como mérito, la experiencia en puesto igual al convocado (no similares). En cuanto a formación, sólo computan los cursos homologados expedidos por los organismos indicados en las bases de la convocatoria.

- Registro 5597. ANA BELÉN NAVARRO MARTÍNEZ:

No se estima su alegación. La interesada está excluida por presentar el título, requisito de admisión, extemporáneamente (14/09/2021).

- Registro 5617. NOEMÍ TERESITA ROZUA VÉLEZ:

No se estima su alegación. Sólo se valora, como mérito, la experiencia en puesto igual al convocado (no similares). En cuanto a formación, sólo computan los cursos homologados expedidos por los organismos indicados en las bases de la convocatoria.

- Registro 5639. ANA ISABEL GONZÁLEZ GIL

No se estima su alegación. La interesada está excluida por no constar acreditación del pago de la tasa de solicitud de expedición del título habilitante para optar al procedimiento.

- Registro 5627 (ventanilla única proveniente del Registro Electrónico de la Diputación Provincial). CLAUDIA DE LA CHICA QUINTANA.

No se estima su alegación. No se valoran los títulos recogidos en las bases de la convocatoria como habilitantes para ser admitido en el proceso. Sólo se valoran títulos complementarios tal y como indicó el Tribunal de selección mediante acta interpretativa de fecha 7 de septiembre de 2021 y que fue publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento. En cuanto a la formación, sólo se valoran, como mérito, los cursos en los que consten horas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

A continuación se emitirá acta definitiva con baremación ponderada 70 (EXPERIENCIA) + 30 (FORMACIÓN), de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.1, del Reglamento regulador de bolsas de empleo y selección de personal temporal publicado en el BOPgr. de 5 de febrero de 2021.

La Presidenta da por terminada la reunión.

PRESIDENTA

SECRETARIA,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE